



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

*Dip. Victoria Cruz Villar*

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oax. 05 de marzo de 2019.

**Asunto:** El que se indica.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
Lic. Chiriqui  
05 MAR. 2019  
B. COHO  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La suscrita Diputada **VICTORIA CRUZ VILLAR**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, enviamos a Usted una Iniciativa de Decreto **por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**; para que sea considerada en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:37 PM  
05 MAR 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

*Dip. Victoria Cruz Villar*

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 05 de marzo de 2019.

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Iniciativa de Decreto por el **que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

La palabra educación viene de la palabra latina "educere" que significa guiar, conducir o de "educare" que significa formar o instruir; tripartismo es el término que se utiliza para referirse a un cierto tipo de organización y procedimientos de concertación entre tres sectores o actores.

La educación tripartita es la conformada por maestros, alumnos y padres de familia, y para que esta sea buena y tenga un impacto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## *Dip. Victoria Cruz Villar*

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

positivo en la sociedad se necesita de estos tres actores, si alguno no toma su función específica en la práctica educativa no se podrá lograr una educación de calidad.

En nuestro País la educación ha mostrado cambios significativos y uno de ellos es la visión de la educación de manera conjunta, que se concibe como un trabajo de unidad y los actores de la educación lo forman los alumnos, los maestros y las madres y padres de familia, los primeros son los actores de mayor importancia, ya que a través de ellos gira todo el trabajo; los maestros, a través de ellos los alumnos son capaces de buscar dirigir, aplicar y usar la información para lograr la transformación de su entorno y por último, las madres y padres de familia, que actúan como el soporte, el respaldo moral y que dan continuidad en casa de las enseñanzas para hacer los cambios reales en la vida de los alumnos.

El compromiso de todos los actores de la sociedad es de suma importancia en la educación, ya que genera una conciencia de cambio hacia una formación compartida, en la cual se fortalecen los vínculos afectivos entre padres e hijos.

En base a lo anterior tenemos que la educación en la actualidad, no es solo un proceso entre el gobierno, el maestro y el alumno, sino que los padres de familia deben de estar presentes como sea necesario, ya que también es su obligación asegurar que sus hijos den su máximo esfuerzo en las aulas escolares.

Sin embargo, en muchas ocasiones, en las escuelas, los maestros llaman a los padres de familia cuando existe algún problema con un alumno o cuando hay reunión de padres de familia, en estos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## *Dip. Victoria Cruz Villar*

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

casos, es cuando la madre o padre de familia que tiene que trabajar, se ve en dificultades, ya que deben de poner en una balanza sus prioridades, por un lado esta su trabajo y por otro lado cumplir con la obligación que le corresponde en la educación de sus hijos.

Por la anteriormente expuesto y con la finalidad de permitir que los padres de familia asuman su papel que le corresponde en la educación de sus hijos, propongo a esta soberanía la presente iniciativa para que se incluya en la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, el permiso especial de comparecencia escolar, por el que los patrones permitan una salida justificada del trabajo a padres y madres trabajadores, siempre y cuando esta sea solicitada por el titular de la escuela de sus hijos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 21 Bis.-** Se otorgará a madres y padres de familia, un permiso especial de comparecencia escolar, que les permita



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## *Dip. Victoria Cruz Villar*

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

ausentarse temporalmente de sus obligaciones laborales para acudir a la escuela de sus hijos a atender alguna incidencia.

Para que este permiso sea concedido, el trabajador deberá informar al patrón cuando menos con 24 horas de anticipación, y contar con una solicitud firmada y sellada por el director de la escuela de sus hijos, en la que se establezca el día y la hora precisa de la reunión, así como el tema a tratar.

En ningún caso estará obligado el patrón a otorgar este permiso al trabajador si no han cubierto estos requisitos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N  
E L R E S P E T O A L D E R E C H O A J E N O E S L A P A Z**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.**

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR